

Fecha de descarga: 13/01/2026

# Alta de avisos y propaganda

**Modificado** 09/12/2025

Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

## Descripción

Mediante este trámite se realiza la liquidación y pago de avisos y propaganda.

## Documentación a presentar

La documentación varía según la forma de realizar el trámite:

## Online:

- Deberás crearte un usuario en la aplicación.

## Atención presencial:

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

- [Formulario de declaración](#) descargado y completo (original y copia), de las publicidades colocadas por la empresa.
- Fotografías de la cartelería colocada.

Fecha de descarga: 13/01/2026

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

## ¿Cómo se hace?

Existen dos formas de realizar este trámite:

## Online:

### Paso 1

La primera vez que necesites ingresar a la aplicación deberás solicitar el usuario en el servicio Ingresos Comerciales y Vehiculares presentando el **formulario de solicitud de registro web para la aplicación de propaganda**, fotocopia de cédula de las personas representantes que firman la autorización y certificación notarial donde consten tus facultades como persona apoderada y/o representante de la empresa (con actualización no mayor a un año).

### Paso 2

Ingresar a la **aplicación de propaganda**.

## Atención presencial:

### Paso 1

Presentá el **formulario de declaración de la propaganda** en el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares (edificio sede de la Intendencia, piso 1 y 1/2, sector

Fecha de descarga: 13/01/2026

Santiago de Chile).

Solamente puede presentar el formulario de declaración la persona que representa o tiene poder por la empresa a través de certificación notarial o poder (con actualización no mayor a un año). Con cédula de identidad vigente.

### Consulta de facturas de propaganda.

Por consultas sobre el trámite podés escribir a [gestion.propaganda@imm.gub.uy](mailto:gestion.propaganda@imm.gub.uy)

Fecha de descarga: 13/01/2026

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

## Formas de iniciar el trámite

**PRESENCIAL**  
Ingresos Comerciales y Vehiculares

### Tener en cuenta

- Para realizar el alta de propaganda es necesario contar con la [Habilitación del Elemento Publicitario](#) o, al menos, tener el trámite iniciado. Por consultas referidas al trámite de Habilitación, podés escribir a: [unidad.publicidad@imm.gub.uy](mailto:unidad.publicidad@imm.gub.uy)
- **La falta de habilitación del elemento publicitario será sancionada** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Impuesto con recargo del 100%
- Se sugiere consultar el [instructivo](#) antes de completar los formularios de declaración.

La [aplicación de propaganda](#) permite disponer de varios usuarios para una misma empresa y allí se pueden realizar trámites de:

- Consulta de facturas (disponible para exportar a excel).
- Consulta de estados de propagandas (disponible para exportar a excel).
- Altas de propagandas fijas, móviles y políticas.
- Anulación de las publicidades ingresadas con errores, si aún no fue confirmada por el servicio.
- Baja de propaganda.

### Costo

No tiene costo

ID <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/pago/alta-de-avisos-y-propaganda>